



**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 303,  
DE 2006, DE LA SECRETARÍA REGIONAL  
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL  
MAULE, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley 18.059; el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Transito; el D.S. N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 52, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 303, de 18 de julio de 2006, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, que autorizó funcionamiento de terminal de servicios de locomoción colectiva urbana; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la solicitud de la Sociedad Taxis Colectivos Número 7 Rio Claro Limitada de Talca, de 2021; y la demás normativa que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Resolución Exenta N° 303, de 2006, citada en vistos, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, autorizó el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana, prestada con taxis colectivos, al Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos Línea Número Siete Rio Claro, ubicado en calle 16 Sur N° 1737, de la ciudad de Talca, Región del Maule, recinto clasificado en categoría A2, con capacidad máxima de 80 taxis colectivos.

**2.** Que, a través de carta de 29 de septiembre de 2021, la Sociedad Taxis Colectivos Numero 7 Rio Claro Limitada, RUT: 77.447.359-9, requiere la modificación de la Resolución Exenta N° 303, de 2006, con el fin de actualizar información relativa al responsable de la línea usuaria del terminal.

**3.** Que el terminal continuará funcionando en el inmueble ubicado en calle 16 Sur N° 1737, de la ciudad de Talca, Región del Maule, de propiedad de la Junta de Vecinos El Esfuerzo, o Junta de Vecinos Villa El Esfuerzo,

Personalidad Jurídica N° 96119, representada por su presidente don Rogelio Alejandro Herrera Hermosilla, cédula nacional de identidad N° 14.018.329-6, cuya inscripción rola inscrita a fojas 119 número 136 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1984, llevado por el Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Talca.

**4.** Que la Sociedad Taxis Colectivos Numero 7 Rio Claro Limitada, RUT: 77.447.359-9, debidamente representada presentó ante esta Secretaría Regional, el contrato de comodato del retazo de terreno en donde se encuentra emplazado el terminal, categoría A2, capacidad 80 taxis colectivos, ubicado en calle 16 Sur N° 1737, de la ciudad de Talca, Región del Maule, por escritura pública otorgada con fecha 29 de septiembre de 2021, ante el Notario Público de Talca don Julio Movillo Matassi.

**5.** Que, el proyecto de terminal cumple con los requisitos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 1 del artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

**6.** Que, en atención a lo expuesto resulta necesario modificar lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 303, de 18 de julio de 2006, de esta Secretaría Regional Ministerial.

#### **RESUELVO:**

**1.- MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 303, de 18 de julio de 2006, ya citada, en el siguiente sentido:

**1.1.- REEMPLÁCESE** el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 303, de 18 de julio de 2006, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, por el siguiente:

**"1. AUTORIZASE** el funcionamiento del terminal de taxis colectivos urbanos ubicado en la ciudad de Talca, calle 16 Sur N° 1737, propiedad de la Junta de Vecinos El Esfuerzo, o Junta de Vecinos Villa El Esfuerzo, Personalidad Jurídica N° 96119, recinto clasificado en categoría "A2", con una capacidad máxima de 80 taxis colectivos, conforme a las Tablas 1 y 2 establecidas en el texto D.S. N° 270/04, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigentes a la fecha de la recepción definitiva del mencionado".

**1.2.- REEMPLÁCESE** el Resuelvo N° 3, letras a), b) y d), de la Resolución Exenta N° 303, de 18 de julio de 2006, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, por los siguientes:

a) "Hará uso de este terminal, la siguiente línea con sus respectivas variantes:

Línea N° 7 de taxis colectivos urbanos de Talca, de la Sociedad Taxis Colectivos Numero 7 Rio Claro Limitada, RUT: 77.447.359-9, con el siguiente servicio:

**Troncal T: Sector PBL. COLIN V- Sector PBL. DOÑA CONSUELO**

b) Nombre del responsable de la línea que utiliza el terminal es la Sociedad Taxis Colectivos Numero 7 Rio Claro Limitada, RUT: 77.447.359-9, representada legalmente por doña Rosa Alejandra Alvear Coria, RUN: 13.575.152-9.

c) La persona encargada del terminal es doña Rosa Alejandra Alvear Coria, RUN: 13.575.152-9".

**2.-** En lo no modificado por este acto administrativo, se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 303, de 18 de julio de 2006, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGIÓN DEL MAULE**

**Distribución:**

EUGENIA JACQUELINE ASTUDILLO - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION  
JULIO EDUARDO CASTILLO - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - PERSONAS Y ADMINISTRACION  
LEONORA ANGELINA PODESTA - EJECUTIVO(A) TPR - COORDINACION REGIONAL TPR  
CAREN ANGÉLICA URRRA - ENCARGADO(A) DE REGISTROS Y PERMISOS - REGISTROS Y PERMISOS



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

511352

E73372/2022